

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-056/09, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA FEDERAL CON MOTIVO DEL FESTEJO DE “EI DIA DEL EMPLEADO” DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las trece horas del día diecisiete de junio del año dos mil nueve, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-056/09, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. José Luís Moreno Landa**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, **Lic. José A. Ojeda Rodríguez**, Subdirector de Recursos Humanos; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de regalos para los Trabajadores del Sistema Federal con motivo del festejo del “Día del Empleado” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha 5 de junio de 2009, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Sistemas Computarizados S.A. de C.V. Mueblería Central de Xalapa S. de R.L. de C.V., Mueblería “La Principal de Xalapa” S. de R.L. de C.V., Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González, Centro Comercial Issste N° 171, Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V., S.O.S en Computación S.A. de C.V., Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi Mueblería “Crediland” S.A. de C.V. y Mueblería “La Económica de Xalapa” S de R. L. de C.V. y Grupo Grosmar S.a. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Subdirección de Recursos Humanos y al Departamento de Almacén.

CUARTO.- Que a las trece horas del día doce de junio del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **C. José Luís Moreno Landa**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. Fátima Pérez Lamas**, Representante de la Subdirección de Recursos Humanos; así mismo se encontró presente la **L.A.E. Selene Uscanga Carcaño**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de regalos para los Trabajadores del Sistema Federal con motivo del festejo del “Día del Empleado” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Mueblería Central de Xalapa S. de R.L. de C.V., Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V., S.O.S en Computación S.A. de C.V., Mueblería “Crediland” S.A. de C.V. y Grupo Grosmar S.A. de C.V.** En dicho acto la comisión de licitación, descalifico a la empresa: **Mueblería Central de Xalapa S. de R.L. de C.V.**, virtud de que no presenta fotocopia del acta constitutiva, que acredite que el licitante tenga como actividad la requerida para este Proceso Licitatorio, tal como se requiere en la base séptima, fracción IV, inciso d) de las bases de licitación. Las propuestas de dichas empresas, se aprecian en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, la comisión de licitación conjuntamente con el personal de la Subdirección de Recursos Humanos, procedieron al análisis de las propuestas técnicas de las empresas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.**
- b) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 7.**
- c) **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13.**

No cumple: 1, en virtud de que se solicita con maletín y una garantía de tres años y el ofertado no incluye maletín y presenta una garantía de un año, **4,** en virtud de que se solicita que cuente con sistema de deshielo automático y que no genere clorofluorocarbonos y el ofertado no cuenta con deshielo automático y no especifica si genera clorofluorocarbonos y **10,** en virtud de que se solicita que la sala este tapizada en pliana lavable y el ofertado no especifica el tipo de tela.

- d) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13.**

No cumple: 1, virtud de que se solicita con maletín y procesador Intel Celeron a 2.00 Ghz y el ofertado no incluye maletín y presenta un procesador Intel Celeron a 1.8 Ghz, **3 y 10,** en virtud de que no presenta especificaciones técnicas, tal y como se solicita en la base Séptima, Fracción IV inciso b) de las bases de licitación, **4,** en virtud de que se solicita que cuente con sistema de deshielo automático, parrillas de alambros en enfriador que se ajusten en siete niveles diferentes, control de humedad y que no genere clorofluorocarbonos y el ofertado no cuenta con sistema de deshielo automático ni parrillas de alambros en enfriador ajustables a siete niveles diferentes y no especifica que no genera clorofluorocarbonos.

QUINTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las

mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y puntualidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Segunda y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.**
- b) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 7.**
- c) **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13.**

No cumple: **1**, en virtud de que se solicita con maletín y una garantía de tres años y el ofertado no incluye maletín y presenta una garantía de un año, **4**, en virtud de que se solicita que cuente con sistema de deshielo automático y que no genere clorofluorocarbonos y el ofertado no cuenta con deshielo automático y no especifica si genera clorofluorocarbonos y **10**, en virtud de que se solicita que la sala este tapizada en pliana lavable y el ofertado no especifica el tipo de tela.

- d) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13.**

No cumple: **1**, virtud de que se solicita con maletín y procesador Intel Celeron a 2.00 Ghz y el ofertado no incluye maletín y presenta un procesador Intel Celeron a 1.8 Ghz, **3 y 10**, en virtud de que no presenta especificaciones técnicas, tal y como se solicita en la base Séptima, Fracción IV inciso b) de las bases de licitación, **4**, en virtud de que se solicita que cuente con sistema de deshielo automático, parrillas de alambren en enfriador que se ajusten en siete niveles diferentes, control de humedad y que no genere clorofluorocarbonos y el ofertado no cuenta con sistema de deshielo automático ni parrillas de alambren en enfriador ajustables a siete niveles diferentes y no especifica que no genera clorofluorocarbonos.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **2, 3, 5, 7, 8, 9, 11, 12 y 13**, por un importe total de **\$ 289,406.39** (Doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos seis pesos 39/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **4, 6 y 10**, por un importe total de **\$184,293.25** (Ciento ochenta y cuatro mil doscientos noventa y tres pesos

25/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

- c) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.** se le adjudica la partida: 1, por un importe total de \$ **254,048.80** (Doscientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-056/09”.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

C. José Luís Moreno Landa
Representante de la Oficialía Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento
y Mantenimiento de Inmuebles

Lic. José A. Ojeda Rodríguez
Subdirector de Recursos Humanos

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe
Representante de la Dirección Jurídica